

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de notificación de 12 de diciembre de 2016 en procedimientos Baja por Caducidad de Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente.

ID: N1600783491

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 29/07/2016, 13/10/2016, 25/10/2016 y 09/11/2016 las siguientes resoluciones:

“DECRETO: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique.”

APELLIDOS Y NOMBRE	PAS/ NIE	DOMICILIO
BENATIA BACHIR	4566837	C/ GUERRERO, 29 A 1º DR
TINIKASHVILI IVANE	Y0232033T	C/ ANZUR, 5 BJ DR

XIA YONGJUN	G36689848	AVDA. EUROPA, 1
CISE IBRAHIM	Y0956387S	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
KEITA KALIL	Y0302005Y	AVDA CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
O.C.	03/02/2009	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
O.P.	10/04/2006	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO,1
TRAORE BOUBACAR	B0350757	C/ INDUSTRIA, 11 1º
SOU MARE AMAR	A00757503	AVDA. CANTAOR JIMENEZ RJEANO, 1
BALDE BRAIMA	AAIN37878	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
KUMSIASHVILI NUGZAR	716668945	C/ MAESTRO FRANCISCO VILA, 24 3º
LI BIHUANG	GI89696049	C/ JOSE ECHEGARAY, 8
AQUIME CHITTU FRANCESS	A01990836	PL. LA PAZ, 11
GRIGORYAN LIDA	Y1263501X	C/ LENTISCO, 5
MOENGO MONWENGU BENJAMIN	Y2772305Z	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
SHONVADZE IRAKLI	07PB02919	C/ BALDOMERO JIMENEZ, 24 1 BJ F
SHONVADZE KETEVAN	05AC168967	C/ BALDOMERO JIMENEZ, 24 1 BJ F
SHONVADZE KARLO	07AD81194	C/ BALDOMERO JIMENEZ, 24 1 BJ F
KIVIRIKASHVILI KAKHABER	1565042	C/ BALDOMERO JIMENEZ, 24 1 BJ F
KAMARA BUKARY	Y2838663V	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
BIKOYA MATIPA DANIEL GERARD	Y2709984T	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
FUFANA OUSMAN	Y2747157M	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
B. D.	9019019	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
CHERIFI SOUMIA	6786826	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
MENBER FETHI	10416659	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puente Genil , 12 de diciembre de 2016.- El Secretario General Acctal.